

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración (Intervención) Diputación Telf. 233500.  
Impresión Residencia Provincial. Ciudad de León.  
Teléfono de Cultura San Cayetano. —

MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1982

NÚM. 215

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

A.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º— Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

#### EDICTO

Don Francisco Barredo Verdial, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor a la Excm. Diputación Provincial de León, por los siguientes débitos:

Concepto: Tasas por estancias de enfermos en el S. Stco. Santa Isabel de León, causados por Valentín Martínez Cerecedo.

Año: 1981.

Municipio: Peranzanes.

Núm. recibo: 23.—Deudor: Valentín Martínez Cerecedo. — Importe: 19.400 pesetas.

Núm. recibo: 24.—Deudor: El mismo.—Importe: 29.000 pesetas.

Que el correspondiente título acreditativo de los débitos se dictó por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General

de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de la deuda incluida en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, solo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al deudor citado se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que haga efectivos sus débitos, previéndole que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrá designar persona residente en esta Zona, para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

Ponferrada, a 6 de septiembre de 1982.—El Recaudador-Ejecutivo, Francisco Barredo Verdial.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4946

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción núm. 502/82 a la Empresa Francisco Vuelta Gómez, con domicilio en calle La Cemba, 46, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Francisco Vuelta Gómez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño. 5071

★ ★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción núm. 546/82 a la Empresa M.ª Concepción Ibarrodo Merino, con domicilio en calle Villafranca, núm. 4, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada M.ª Concepción Ibarrodo Merino, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño. 5071

\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º 345/82 a la Empresa Fernando Lombardía Blanco, con domicilio en Ave María, 18, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Fernando Lombardía Blanco, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño. 5071

\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción núm. 271/82 a la Empresa Lucinio Blanco Valle, con domicilio en López Castrillón, 5, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Lucinio Blanco Valle, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño. 5071

\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción núm. 285/82 a la Empresa José Roberto López Fernández, con domicilio en Padre Isla, 70, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada José Roberto López Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño. 5071

\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción núm. 518/82 a la Empresa Lucinio Blanco Valle, con domicilio en calle López Castrillón, 5, de León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Lucinio Blanco Valle, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño. 5071

\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado acta de Liq. número 286/82 a Empresa Lucinio Blanco Valle, con domicilio en calle López Castrillón, 5, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Lucinio Blanco Valle, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño. 5071

\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de Liquidación núm. 302/82 a la Empresa José Roberto López Fernández, con domicilio en Padre Isla, 70, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada José Roberto López Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño. 5071

## Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: IAT-28.247

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición del Ayuntamiento de Candín, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea a 10-15 kV., centro transformación de 10 kVA. y línea de baja; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Candín la instalación de línea alta tensión, centro de transformación y línea baja, cuyas principales características son las siguientes:

Línea monofásica 10-15 kV. de 45 metros de longitud que parte del apoyo 28 de la línea de Unión Eléctrica, S.A., de Vega de Espinareda a Candín en el alto de Lumeras, hasta el centro de transformación. El conductor es cable de al-ac. de 35 mm<sup>2</sup>. Ø sobre apoyos de hormigón, tipo 11/400 y aisladores Esperanza 1.503.

Transformador monofásico de intermedia de 10 kV. ± 5 % / 220 V. y 10 KVA. y elementos auxiliares que se instalará en el 2.º apoyo de la línea de media tensión.

Línea de baja tensión, monofásica enterrada, con conductor de aluminio, VV-0,6/1 kV., de 50 mm<sup>2</sup>. hasta centro reemisor.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el pe-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de septiembre de 1982. El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5049 Núm. 3841.—1.860 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de Ponferrada*

Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Hace saber: Que la cobranza en periodo voluntario de los derechos y tasas, por alcantarillado y no uso de alcantarillado, desagüe de canalones, ocupación de vía pública con lucernarios, entrada de carruajes, voladizos, escaparates y vitrinas, publicidad: anuncios y letreros, y toldos, correspondientes al año 1982, se realizará en la Oficina de Recaudación de Contribuciones de la Excm. Diputación Provincial, sita en la c/ La Calzada, núm. 6, de esta ciudad, durante los días del 15 de septiembre al 15 de noviembre del presente año.

Transcurrido dicho plazo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlos efectivos del día 20 al 30 de noviembre con el recargo de prórroga del cinco por ciento.

Pasado el plazo de prórroga mencionado y sin más notificación ni requerimiento, incurrirán los deudores morosos en el único grado de apremio con el recargo del 20 % del importe de la deuda, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5079 Núm. 3843.—1.110 ptas.

*Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros*

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 13-9-1982, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de Diputación, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.500.000 pesetas.

Finalidad: Pavimentación calles y plaza en San Millán.

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad: 172.888 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Par-

ticipaciones Estatales, Impuesto de Circulación de Vehículos, Rústica, Urbana e Industrial.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del art. 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Millán de los Caballeros, a 13 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5053 Núm. 3837.— 1.210 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 332/82, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 332/82 seguidos a instancia de Entidad de Financiación, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, S. A. (Coproha, S. A.), que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía sobre reclamación de doscientas cuarenta y seis mil ciento cincuenta y seis pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, S. A. (Coproha, S. A.) y con su producto pago total al ejecutante Entidad de Financiación, S. A. (Efisa) de las doscientas cuarenta y seis mil ciento cincuenta y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5033 Núm. 3821.—1.770 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 716/80, se sigue juicio ejecutivo promovido por D. Luis Guardo Reglero, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Piscifactoría del Porma, S. A., representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, sobre reclamación de 432.432 pesetas de principal y 200.000 calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración:

“Una nave destinada a laboratorio de incubación de truchas, construida en fábrica de ladrillo, armazón de hierro y cubierta de uralita. De una superficie aproximada de 600 metros cuadrados, es decir 60 metros de largo por 10 de ancho. Prácticamente en toda su superficie se encuentran construidas unas pilas de adrocinaja de ladrillo y pasta. Dicha nave está enclavada en terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Boñar, de Palazuelo de Boñar, al sitio de La Congosta y en régimen de arrendamiento, si bien la nave es propiedad de la Piscifactoría demandada”. . . . . 8.000.000

“Una instalación destinada a estanques o canales para la crianza de la trucha, construida de solera de hormigón y paredes de bloques de cemento pretensado o vibrado, de una extensión de unos doscientos ochenta metros de larga por unos cien metros de ancha, teniendo los canales distintos anchos. También se halla ubicada en terrenos de propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar, en régimen de arrendamiento, siendo la instalación propiedad de “Piscifactoría del Porma, S. A.” . . . . . 7.000.000

Una hormigonera marca Flosan accionada con motor gasolina ... ..	300.000
Una máquina calibradora automática para determinar espesor y longitud de las truchas y su clasificación, marca E. Baibre ... ..	100.000

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el próximo día diez de noviembre, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente, obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese, en la Secretaría del Juzgado todos los días y horas hábiles, procedentes a la subasta; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5063 Núm. 3836.—2 850 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe.—Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado y con el núm. 632/79, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia:** En la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos número 632/79, sobre juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Andrés López Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado doña Mercedes Almarza, contra doña Adelaida Cañas, doña Nieves Cañas, don Marcelino Manga y doña Angelines Muñiz y demás herederos de don Sabino Cañas Presa y contra don Patricio Cañas Martínez, representado este último por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y representados don Marcelino Manga y doña Angelines Muñiz por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, sobre recla-

mación de cantidad, cuantía de pesetas 148.656; y,

**Fallo:** Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Andrés López Castro, contra doña Adelaida Cañas, doña Nieves Cañas, don Marcelino Manga, doña Angelina Muñiz y don Patricio Cañas Martínez, absolviendo a los mismos; y todo ello sin expresa condena en costas, que serán pagadas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ López Jiménez. Ante mí. Juan A. Fernández Agüera. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demás herederos desconocidos de don Sabino Cañas Presa, que se encuentran en situación de rebeldía, extiendo el presente edicto que firmo en León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5064 Núm. 3835.—1.980 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

**Doy fe:** Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 442 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

**•Sentencia.**—En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Manufacturas Aygon, S. L., representado por el Procurador D. Santos de la Torre, y dirigido por el Letrado D. Jesús García Madruga, contra D. Eugenio Egidio Bragado, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 112.081,50 pesetas de principal, intereses y costas, y

**•Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Eugenio Egidio Bragado, y con su producto pago total al ejecutante Manufacturas Aygón, S. L. de las 82.081,50 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por cien-

to anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Juan Aladino Fernández.

5056 Núm. 3832.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Salamanca*

Don Fernando Nieto Nafría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 403/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de Ediciones Anaya, S. A., con domicilio social en Salamanca, calle Luis Braille, número 4, contra don Enrique Martínez Fidalgo, mayor de edad y vecino de León, titular de la firma o denominación comercial Papier, con domicilio en Santa Clara, n.º 5, de dicha capital, declarado en rebeldía, en reclamación de 150.000 pesetas de principal y 70.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta y término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

**Segunda.**—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta.**—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Quinta.**—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la aprobación del remate o de la adjudicación, quedará en suspenso, hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para que el propietario pueda ejercitar el derecho de tanteo o retracto; que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes que se subastan:

Los derechos de arrendamiento y traspaso u otro cualquiera que pudiera tener el demandado en el local denominado "Papier", sito en la casa n.º 5 de la calle de Santa Clara, de León, por el que satisface una renta mensual de 50.000 pesetas, cuyo inmueble pertenece a D. Jaime Arroyo Quiñones, con domicilio en el mismo inmueble, y cuyos derechos han sido tasados en la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Salamanca, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos. Fernando Nieto Nafria.—El Secretario (ilegible).

5034 Núm. 3819.—2.730 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 70 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Ricardo Pardueles Nevarez, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Móstoles, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pa-

blos, S. A., contra D. Ricardo Pardueles Nevarez, en reclamación de veintiocho mil setenta pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Ricardo Pardueles Nevarez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.

5019 Núm. 3810.—1.800 ptas.

\*\*\*

Don Germán Baños García, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 355/81 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuya parte de encabezamiento y dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Germán Baños García, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas por el Procurador don Santiago González Varas; y de otra como demandado don León Frutos Bartolomé, mayor de edad, casado, vaquero y vecino de Colmenar Viejo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don León Frutos Bartolomé, en reclamación de dos mil novecientos noventa y siete pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de los intereses legales de dicha suma hasta el total pago y desde la fecha de presentación de la demanda, condenándole asimismo al pago de las costas del procedimiento ya que el principal lo tiene abonado durante el curso del presente juicio.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Germán Baños.—Rubricado.—Sellado".

Y hallándose en rebeldía el demandado D. León Frutos Bartolomé, se publica dicha sentencia por medio del presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

5035 Núm. 3816.—1.650 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación  
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de cognición n.º 39 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D. Marino Cadenas García, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad; se emplaza al expresado demandado D. Marino Cadenas García, por medio de la presente, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezca se le concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Marino Cadenas García, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5038 Núm. 3822.—1.050 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Vicente Martínez Mateos, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, núm. 16/82, seguidos en este Juzgado, entre las partes que seguidamente se mencionarán, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas ante este Juzgado, bajo el núm. 16/82, a instancias de Industrias y Almacenes

nes Pablos, S. A., contra D. Manuel Mestre Martínez, representada la primera por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Tejerina García, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condono al demandado en las mismas, D. Manuel Mestre Martínez, a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor, Industrias y Almacenes Pablos, S. A., o a su representante legal, la suma de cuarenta y seis mil ochenta y seis pesetas, intereses legales de la citada cantidad y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que habrá de ser notificada al demandado conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Celada.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vicente Martínez Mateos.

5001 Núm. 3771.—1.620 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario Interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 22/1981, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En La Vecilla, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez del Juzgado de Distrito de La Vecilla, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas ante este Juzgado con el núm. 22/81, a instancia del Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de don Antonio García Machín, asistido del Letrado don Matías Ruiz Chiclana, contra doña Paula Sánchez Sánchez, don Fausto, don Antonio, doña María Teresa, doña Catalina, don Enrique Lino Sánchez y contra doña Nieves Gutiérrez Rodríguez, como representante legal de su hijo don Angel-Antonio Lino Gutiérrez, sobre reclamación de la cantidad de quince mil pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de don Antonio García Machín, contra doña Paula Sánchez Sánchez, don Fausto, doña María Teresa, doña Catalina y don Enrique Lino Sánchez, doña Nieves Gu-

térrez Rodríguez, todos ellos en rebeldía, y contra don Antonio Lino Sánchez, sobre reclamación de quince mil pesetas, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados a que satisfagan al actor el principal reclamado, e intereses que se señalan en el art. 921 bis de la L. E. Civil, y con imposición de las costas a los vencidos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, de no interesar el actor la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Domínguez Domínguez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mercedes Sierra Rodríguez.

5003 Núm. 3772.—1.890 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 834/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Ramiro Yáñez Gómez, contra Palebi, S. A., sobre despido, se ha dictado con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“...Fallo: Que declarando nulo el despido del que con fecha 25 de junio de 1982 ha sido objeto de hecho Ramiro Yáñez Gómez por parte de la empresa Palebi, S. A., condono a esta demandada a readmitir con carácter inmediato al actor en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones, y a abonarle, a razón de 50.000 pesetas mensuales, el salario devengado desde la indicada fecha del despido hasta que la readmisión se produzca y absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.—b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación.—Se les advierte que de no hacerlo se les

declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, procédase al archivo de los autos...”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Palebi, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan-Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 5040

#### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 422/82, seguidos a instancia de D. José Fernando Jesús Arias de Arriba, contra la empresa Exclusivas Laja, S. A., en reclamación de salarios, en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declaro insolvente provisional a la empresa Exclusivas Laja, S. A., sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de doscientas cuarenta mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, en concepto de principal, reconocidas al actor D. José Fernando Jesús Arias de Arriba, más las costas, cuarenta y ocho mil pesetas, calculadas provisionalmente”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Exclusivas Laja, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—L. R. Rodríguez.—Rubricado.

5041

#### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes DE VILLAMONDRIN DE RUEDA

Se convoca a Junta General Ordinaria para el domingo día 3 de octubre a las cuatro de la tarde en primera convocatoria; y en la segunda, a las cinco de la tarde del mismo día con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1.º Cuenta semestral de ingresos y gastos.
- 2.º Presupuesto para el próximo año.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Acto seguido, a las 6 de la tarde del mismo día, se hará una Junta General Extraordinaria con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Modificación (si procede) de los artículos 4 y 29 de las Ordenanzas vigentes.

Villamondrín de Rueda, 14 de septiembre de 1982.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5062 Núm. 3838.—720 ptas.

A Don Manuel Resines Tolosana, en calidad de coordinador provincial de formación profesional en la provincia de León, 25.000,00 pesetas de subvención para organizar unas jornadas de Formación Profesional.

A Doña María del Carmen Prieto Escanciano, Delegada Diocesana de la campaña contra el hambre en el mundo, 10.000,00 pesetas como aportación económica para contribuir a la consecución de las finalidades que tal entidad tiene a su cargo.

Bonificar en un 50 % la factura de 31.352,00 ptas., importe de las estancias en el Hospital General de la Hermana Sor Mercedes Cuesta del Asilo de Ancianos Desamparados de León.

Señalar a las zonas recaudatorias de León 1.ª, Ponferrada 1.ª, Ponferrada 2.ª y Sahagún, los premios de cobranza a partir del 1 de enero de 1980.

Nombrar para la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Diputación a Don César Zardain González.

Nombrar a los siguientes señores para ocupar en propiedad seis plazas de auxiliares de Administración General, convocadas por oposición libre: Doña María Juliana Fernández de la Mano, Don José Luis de la Vega de la Red, Doña Marta Prieto Ordás, Don Miguel Angel Alvarez Fernández, Doña María Isolina Viñuela Rojo y Doña Montserrat García Alonso.

Prestar aprobación a las bases por las que se regirá el concurso público a convocar para cubrir la plaza de Recaudador de Impuestos y Tributos estatales en la zona de Astorga.

Nombrar al Ilmo. Sr. Presidente Don Julio César Rodrigo de Santiago para que en representación de la Corporación Provincial asuma el cargo de Consejero General de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

Autorizar diversas obras de cruces en caminos vecinales.

Declarar de urgencia las obras de ampliación del Parque de Maquinaria y cerramiento de la finca del Monte de San Isidro y

de agua en Corbillos de los Oteros", del Plan de Tierra de Campos de 1978, por importe de 2.457.662,00 ptas.

—Liquidación obras pavimentación calles Victoria y Orbigo en La Bañeza", del Plan Provincial 1980, por importe de 6.665.960,00 pesetas.

—Liquidación obras "Pavimentación de la calle Real en el Barrio de Buenos Aires, de La Bañeza", del Plan Provincial de 1980, por importe de 2.687.305,00 ptas.

Prestar aprobación al expediente de data por bajas, insolvencias y otros motivos en la recaudación de exacciones provinciales, correspondientes a las cuentas de 1981, por tres millones doscientas cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas.

Fijar en 1.272,00 ptas. el precio por estancia y día a abonar por la Diputación por los acogidos en el Sanatorio Psiquiátrico Santa Teresa, en Arévalo, desde 1.º del actual ejercicio.

Fijar en 350,00 ptas. diarias la cantidad a abonar por la Diputación por estancias devengadas por acogidos en la Residencia de ancianos "Hogar 70", en Fuentesnuevas.

Fijar en 385,00 ptas. diarias el precio a abonar por la Diputación por acogidos en la Residencia Hogar San José de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, desde 1.º de enero del presente año.

Fijar en 385,00 ptas. diarias el precio a abonar por la Diputación por acogidos en el Hospital de San Juan Bautista de Astorga, desde 1.º de enero del presente ejercicio.

Fijar en 15.800,00 ptas. al mes el precio a abonar por la Diputación por acogido en el Colegio de Educación Especial Santa Teresa de Avila, con efectos de 1.º de febrero del año en curso.

Fijar en 1.272,00 ptas. por día el precio a abonar por la Diputación por acogidos en el Sanatorio Psiquiátrico San Luis de Palencia.

Acceder a lo solicitado por la Superiora del Centro Hospitalario Padre Benito Menni, de Valladolid, de fijar el precio de estancia en 2.000,00 ptas. por acogido por cuenta de la Diputación en el presente ejercicio.

Prestar aprobación definitiva a la liquidación del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, ejercicio de 1980.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de acreedores y deudores de la liquidación del Presupuesto Ordinario del año 1980.

Aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, del ejercicio de 1981.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

Conceder a Don Isidoro Rodríguez Cubillas en calidad de Instructor de la Escuela Nacional de Alta Montaña y miembro de la expedición leonesa KENYA 82, dos banderas, no siendo posible colaborar económicamente.

Contribuir con 1.000.000,00 de pesetas para el sostenimiento y transformación de la Escuela de Asistentes Sociales "Nuestra Señora del Camino" en Escuela Universitaria, dependientes del Obispado de la Diócesis de León.

No contribuir con ayuda en metálico que solicita Don Miguel Abad, Catedrático de la Facultad de Veterinaria, para afrontar los gastos que conlleva la celebración del I Congreso Nacional de Patología Bovina, a celebrar en esta ciudad el próximo mes de octubre, si bien la ayuda consistirá en una recepción a los congresistas asistentes en el ámbito del Palacio Provincial.

Al Sr. Obispo de la Diócesis de Astorga, 750.000,00 ptas., para contribuir a la reparación del deteriorado órgano de la Catedral astorgana.

A Don Julio Rodríguez Quindós, ex-acogido de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, 12.000,00 ptas. de subvención mensual.

A Don José María Villot, en calidad de Director de Radiocadena Española en León, 50.000,00 ptas. de ayuda económica, para atender a los gastos de organización de un acto homenaje de los niños leoneses a la Policía Nacional que tendrá lugar en el Pabellón de Deportes de esta ciudad el 18 de abril.

A Don Mariano Díaz Pedrosa, en calidad de Presidente del Club

Náutico de León, 200.000,00 ptas. de ayuda económica para la organización del Campeonato del Mundo de Motonáutica.

A Don Joaquín Cano Díez, en calidad de Presidente de la Federación Leonesa de Montañismo, 30.000,00 ptas. para sufragar los gastos que conlleva la organización de la III Alta Ruta Leonesa de Esquí.

A la Federación Leonesa de Natación, 20.000,00 ptas. de subvención para la organización del V Trofeo Ciudad de León.

A la Junta Directiva de la U-30 Radioaficionados leoneses, 10.000,00 ptas. para llevar a cabo sus actividades.

A Don Luis Cavero García, responsable del Grupo Cultural de Coros y Danzas Virgen de la Guía de Santa María del Páramo, 50.000,00 ptas. para atender a los gastos de promoción de la juventud paramesa.

A Radiocadena Española, emisora leonesa que una vez más pretende organizar la Semana y Gala del Deporte Leonés, 15.000,00 pesetas de ayuda económica, para sufragar los gastos de organización de tal gala.

A Don Angel Emilio Martínez García, en calidad de Director del Seminario de Estudios Sociales de Astorga, dependiente de la Escuela Social de León, 30.000 ptas. de ayuda económica para hacer frente a los gastos de su presupuesto y para garantizar la continuación de los cursos y actividades docentes que viene desempeñando.

A Don Fernando Nicolás González, representante de la masa coral "Orfeón Leonés", 40.000 ptas. de ayuda económica destinada a solventar la escasez de medios económicos con que cuenta tal entidad.

Al Rector Presidente del Patronato de Cursos para Extranjeros, 175.000,00 ptas. para sufragar gastos de propaganda, organización, festivales artísticos, culturales y contratos de profesorado.

A Don José de León Alonso, una ayuda económica para continuar estudios en la Facultad de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, con carácter discrecional y voluntario y con referencia expresa al curso académico de 1981-82, de 35.000 ptas. durante cada uno de los tres trimestres que consta el curso escolar.